



CASA RURAL MADRE MARAVILLAS
CL. ERMITA S/N. P851 Y P852
28018 - NAVALCAN (TOLEDO)

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO POR LA QUE SE INSCRIBE EL CITADO ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Vista la declaración responsable presentada para la inscripción en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha, tramitada con el número o código de expediente: TUR01-4550/0968

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 88/2018, de 29 de noviembre, por el que se establece la ordenación de los alojamientos de turismo rural en Castilla-La Mancha, y en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 9 y 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha y el artículo 13 del Decreto 5/2007, de 22 de enero, regulador del Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha, y Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha, el establecimiento de referencia, como CASA RURAL, con el siguiente número y con las siguientes características, de conformidad con lo declarado por el interesado:

- Número de Registro: 45012120305 - Modalidad de CASA RURAL.
- Clasificación en la categoría de 4 estrella/s verde/s.
- Número total de plazas: 8, con posibilidad de instalar 5 camas supletorias.
- Régimen de explotación: alojamiento compartido.

El establecimiento objeto de inscripción queda obligado, desde la presentación de la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad, al cumplimiento de la normativa sectorial vigente que resulte aplicable, y al resto de disposiciones del Decreto 88/2018, de 29 de noviembre; todo ello, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos en el ámbito de sus respectivas competencias, y de las posteriores comprobaciones que ésta administración pudiera realizar, con los efectos que de ellas se deriven.





Castilla-La Mancha

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. núm. 236, de 2 de octubre de 2015), que deberá presentar de forma telemática, a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-laadministracion-de-la-junta-y-sus-organismos>



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): ED6CC3F377635A4B30EEF9